



"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDCH

Chancay, 27 de febrero de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 27 de febrero del 2020, la propuesta de **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2020 Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL"**

CONSIDERANDO:

Que, el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y sus modificatorias, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 4) del artículo 195° de la mencionada Carta Magna, dispone que los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

Que, el artículo 39° del marco legal precitado, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, con referencia al impuesto predial, indica que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anual, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga;

Que, el artículo 15° de la precitada norma, establece que el impuesto predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año o en forma fraccionada en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero, mientras que las cuotas restantes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, en **Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de febrero de 2020**, contando con la opinión técnica y legal respectiva, se sustentó y posteriormente se debatió por el funcionario correspondiente la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto predial 2020 y la fecha de vencimiento del pago de la primera cuota del impuesto predial

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **"ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2020 Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL"**.





"VILLA DE ARNEADO"


Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo sostenible con inclusión social

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2020-MDCH

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración Tributaria y a Secretaría General; y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones su publicación en el portal electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY
Dimitila Aurora Dulanto de Balta
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHANCAY

Dimitila Aurora Dulanto de Balta
ALCALDESA